

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1180/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIOS SOCIALES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL MANTENIMIENTO DE SUS CENTROS Y SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de abril de 2018, se convocan subvenciones dirigidas a Entidades privadas sin ánimo de lucro de iniciativa social del ámbito de las personas con capacidades diferentes, con domicilio en la provincia de Ávila, en régimen de concurrencia competitiva para el mantenimiento de sus centros y servicios y el desarrollo de programas destinados a la atención de personas con capacidades diferentes, 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.ninhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Entidades privadas sin ánimo de lucro de iniciativa social del ámbito de las capacidades diferentes, para el mantenimiento de centros y servicios, y el desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con capacidades diferentes en la provincia de Ávila y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas, e inscritas en el Registro General de Titulares de Entidades, Centros, y Servicios de la Junta de Castilla y León.
- b) El ámbito de actuación de las entidades privadas sin ánimo de lucro de iniciativa social será específicamente el de las personas con capacidades diferentes debiendo figurar en sus estatutos como fin. Asimismo sus estatutos deberán estar adaptados a la Ley 1/2002, de 22 de marzo, de Derecho de asociaciones o la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.
- c) No incurrir en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Haber justificado debidamente las subvenciones o convenios obtenidos de la Diputación Provincial de Ávila en el último ejercicio.

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto convocar y regular la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro de iniciativa social del ámbito de las personas con capacidades diferentes, con domicilio en la provincia de Ávila, en régimen de concurrencia competitiva para el mantenimiento de sus centros y servicios y el desarrollo

de programas destinados a la atención de personas con capacidades diferentes, que cumplan los siguientes criterios: En el caso de que la entidad peticionaria tuviese varias sedes en distintos municipios de la provincia de Ávila solo podrá presentar una solicitud.

Sólo podrán optar por una de las siguientes modalidades:

Ayudas para mantenimiento, equipamiento, funcionamiento y transporte (municipios cercanos o dentro del mismo cuando los usuarios no puedan acceder por sus propios medios), de Centros de Día, Centros Especiales de Empleo y Centros Ocupacionales de Personas con Capacidades Diferentes.

Ayudas para el desarrollo de proyectos específicos, relacionados con las Personas con Capacidades Diferentes, como por ejemplo, unidades de respiro familiar, actividades de rehabilitación, actividades de ocio y tiempo libre, formación, etc. (incluyendo el transporte para dichas actividades si fuese necesario).

Actuación: La Diputación subvencionará el mantenimiento, equipamiento, funcionamiento y transporte de los Centros y los proyectos específicos. No son subvencionables los gastos de protocolo.

Cuantía: 132.000 € con cargo a la partida presupuestaria 2018 2313 48003 del presupuesto ordinario del 2018.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 27 de abril de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.